

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

30 JUL 2021

TOTALMENTE TRAMITADO

Nº int.: 13717168

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°305871
DEL 19.11.2019 DEL DEPARTAMENTO DE
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y ORDENA
ARCHIVO DE SOLICITUD DE RESIDENCIA POR
CORREO N°2275 del 14.11.2019 de la
Gobernación Provincial de MAIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 93135

SANTIAGO, 22 de Julio de 2021

VISTO: a) Estos antecedentes; b) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA N°305871 DEL 19.11.2019 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación SUJETA A CONTRATO en la condición de DEPENDIENTE a Naiviv Milagros MORENO CHACON de nacionalidad VENEZOLANA, por el periodo de un año; sin haber estampado dicho beneficio c) Lo dispuesto mediante Resolución Exenta N° 1769 de fecha 20 de abril del 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el proceso de regularización contemplado en el artículo 8° transitorio de la Ley N°21.325.

TENIENDO PRESENTE

a) Que, con fecha 18 de mayo de 2021 la extranjera solicitó permiso de residencia en virtud del artículo Octavo Transitorio de la Ley N°21.325 de Migración y Extranjería.

b) Que, en atención a lo dispuesto mediante Resolución Exenta N° 1769 de fecha 20 de abril del 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y que, mediante Resolución Exenta N°21032562 del 18 de mayo del 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se formalizó su desistimiento respecto de todo trámite migratorio presentado ante el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y sus organismos dependientes, sea conforme al Decreto Ley N° 1.094 de 1975, y al Decreto Supremo N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, así como a las dispuestas en la Ley N°20.430 y su Reglamento.

c) Lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo de la extranjera solicitante.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13 y 178 del Reglamento de Extranjería, aprobado por el Decreto Supremo N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°305871
DEL 19.11.2019 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa SUJETA A CONTRATO en la
condición de DEPENDIENTE a Naiviv Milagros MORENO CHACON de nacionalidad
VENEZOLANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la solicitud y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "VGL".

VIVIANA GONZALEZ LOPEZ
ENCARGADA SECCION VISAS
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

ABA/NVT/VGL/KLS/XSL
[793] 22/07/2021

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- POLICIA INTERNACIONAL
2.- ARCHIVO.